

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.242/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 847/23, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Zootecnia, Especialidad Zootecnia, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Producción Animal, Código Nomenclador de Disciplina 04-14-01-00-02, Código del cargo 4PP-3-11100-P, Escuela de Recursos Naturales del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de ésta Unidad Académica;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Profesor Adjunto son: a) Título Universitario de Grado no menor de CUATRO (4) años, b) Tener una antigüedad no menor de cuatro (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos dos (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área4 o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico y c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems: 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o 2. Resultados escritos de investigación o 3. Cursos de especialización;

QUE el Artículo 3° de la Disposición N° 847/23 establece que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 30 de octubre de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 1° de noviembre de 2023;

QUE obra inscripción presentada por los aspirantes Daniel Adrián SILVA y Pablo Esteban GONZALEZ;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE el aspirante Daniel Adrián SILVA no acredita el requisito establecido en el inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y el aspirante Pablo Esteban GONZALEZ se inscribió fuera del término establecido en el Artículo 3° de la Disposición N° 847/23, correspondiendo sus exclusiones como candidatos a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

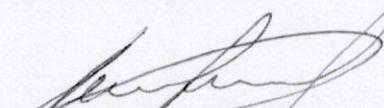
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a los aspirantes que figuran en el Anexo de la presente, como postulantes del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Zootecnia, Especialidad Zootecnia, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Producción Animal, Código Nomenclador de Disciplina 04-14-01-00-02, Código del cargo 4PP-3-11100-P, Escuela de Recursos Naturales del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales de ésta Unidad Académica, por los motivos que en cada caso se especifica.-

ARTÍCULO 2°.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos por el término de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano.




Dra. Karina FRANCISCOVIC
Decana
Unidad Académica Río Gallegos

ANEXO



APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
SILVA Daniel Adrián	29.760.537	No acredita el requisito establecido en el inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA.
GONZALEZ Pablo Esteban	17.696.146	Se inscribió fuera del término establecido en el Artículo 3° de la Disposición N° 847/23. No cumple con lo establecido en el inciso a) Art. 7° Capítulo II, Anexo I de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA

